



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 448-2016-MTC/16

Lima, 24 MAYO 2016

Vista, la Carta S/N con HR N° T-100960-2016, presentada por la empresa GESTION DE SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C., identificada con R.U.C. N° 20507850091, a fin de que se apruebe el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se estableció el ámbito de competencias, funciones y estructura básica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; el mismo que fue reglamentado mediante el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, señalando que la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales es el órgano de línea de ámbito nacional que ejerce la Autoridad Ambiental Sectorial y se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, la Ley N° 28256, Ley que Regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, tiene por objeto regular las actividades, procesos y operaciones del transporte terrestre de los materiales y residuos peligrosos, con sujeción a los principios de prevención y de protección de las personas, el ambiente y la propiedad;

Que, mediante Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, se estableció la obligación de todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y recintos, de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente, planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrolle, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2008-MTC y sus modificatorias, se aprobó el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, señalando que



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

el ámbito de aplicación del mencionado Reglamento es en todo el territorio de la República para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos;

Que, el artículo 5° del mencionado Reglamento establece que el Plan de Contingencia es el instrumento de gestión ambiental, cuya finalidad es evitar o reducir los posibles daños a la vida humana, salud, patrimonio y al ambiente; conformado por un conjunto de procedimientos específicos preestablecidos de tipo operativo, destinados a la coordinación, alerta, movilización y respuesta ante una probable situación de emergencia; derivada de la ocurrencia de un fenómeno natural o por acción del hombre y que se puede manifestar en una instalación, edificación y recinto de todo tipo, en cualquier ubicación y durante el desarrollo de una actividad u operación, incluido el transporte;

Que, el artículo 22° del mismo cuerpo normativo, señala que los planes de contingencia de transporte de residuos y/o materiales peligrosos serán elaborados conforme a la Ley N° 28551; asimismo, que cuando se trate del servicio de transportes terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, el Plan de Contingencia será aprobado por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales - DGASA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, según lo establecido por el artículo 17° de la Ley General del Ambiente, los instrumentos de gestión ambiental podrán ser de: planificación, promoción, prevención, control, corrección, información, financiamiento, participación, fiscalización, entre otros, dentro de los cuales, se considera a los Planes de Contingencia. Del mismo modo, el numeral 83.2 del artículo 83°, refiere que el Estado debe adoptar medidas normativas, de control, incentivo y sanción, para asegurar el uso, manipulación y manejo adecuado de los materiales y sustancias peligrosas, cualquiera sea su origen, estado o destino, a fin de prevenir riesgos y daños sobre la salud de las personas y el ambiente;

Que, adicionalmente, debe indicarse que se ha emitido la Resolución Directoral N° 031-2009-MTC/16 que aprueba los "Lineamientos para la aprobación de Planes de Contingencia para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos", en los que se señala como objetivos principales de la elaboración y presentación de dicho Plan, la necesidad de definir un sistema de preparación y respuesta inmediata y eficaz ante una emergencia producida durante la carga, transporte terrestre y descarga de materiales y/o residuos peligrosos para minimizar los daños a la salud y al ambiente, debiendo tenerse en cuenta para el logro de dichos objetivos: i) política y responsabilidad de la empresa para la organización y ejecución del plan, ii) nivel de respuesta de acuerdo al tipo de emergencia; y, iii) revisión y actualización del Plan;

Que, sobre la base del Informe Técnico N° 371-2016-MTC/16.01.RLTD.EABU del especialista ambiental encargado de la evaluación del referido Plan, la Dirección de Gestión Ambiental concluye que, el plan presentado por la empresa cuenta con la información técnica necesaria y los requisitos establecidos en el TUPA; por lo que, es aprobada conforme a lo previsto por el artículo 113° de la Ley N° 27444;

Que, se ha emitido el Informe Legal N° 103-2016-MTC/16.IORE, en el que se indica que, de conformidad con lo establecido en la normatividad ambiental vigente y el informe técnico emitido por la Dirección de línea, resulta procedente emitir la Resolución Directoral de aprobación del presente Plan de Contingencia;





MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 448-2016-MTC/16

Que, la empresa GESTION DE SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C., cuenta con el Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera otorgado mediante Resolución Directoral N° 311-2014-MTC/15 de fecha 27 de Enero de 2014 la misma que se encuentra vigente por un periodo de cinco (05) años, es decir hasta el 27 de Enero de 2019;

Que, la aprobación del Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos no exime al administrado del cumplimiento de otras disposiciones legales aplicables en cuanto al Transporte de Bienes Fiscalizados, ni del Registro como empresa que presta servicios o comercializa residuos sólidos, registro emitido por DIGESA;

Que, la aprobación del Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos en relación a las rutas establecidas no exime al administrado de la observancia y cumplimiento de las normas sectoriales referidas a las Áreas Naturales Protegidas; así como de aquellas normas de nivel regional y local en cuanto al transporte y circulación;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, Ley N° 27446; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, Decreto Supremo N° 021-2008-MTC; Lineamientos para la aprobación de Planes de Contingencia para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, Resolución Directoral N° 031-2009-MTC/16; y, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de Contingencia presentado por la empresa GESTION DE SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C., para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, pertenecientes a las siguientes divisiones:



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ÍTEM	MATERIALES	CÓDIGO ONU
1	RESIDUOS BIOCONTAMINADOS	3077
2	RESIDUOS CONTAMINADOS CON HIDROCARBUROS (TIERRAS, FILTROS, ARENAS, WAYPES, EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, ENTRE OTROS)	3077
3	ACEITES USADOS Y GRASAS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	3077
4	ENVASES VACÍOS CONTAMINADOS CON REMANENTES QUÍMICOS	3077
5	PILAS USADAS, BATERÍAS USADAS, FLUORESCENTES USADOS, EQUIPOS DE CÓMPUTO EN DESUSO	3077
6	AGUAS SÉPTICAS Y LODOS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS	3082
7	ENVASES VACÍOS CON REMANENTES DE AGROQUÍMICOS Y PESTICIDAS	3077
8	INSUMOS QUÍMICOS VENCIDOS (AGROQUÍMICOS Y PESTICIDAS)	3077
9	ACEITES CONTAMINADOS CON PCB (BIFENILPOLICLORADOS)	3077
10	RESIDUOS DE AMIANTO SEAN EN POLVO O FIBRAS	3077
11	EMPAQUES IMPREGNADOS CON CIANURO DE SODIO (BIG GAG, CILINDROS, CARTONES, PLÁSTICOS)	1689
12	RESIDUOS CONTAMINADOS CON METALES (CU, ZN, PB, HG, ETC.)	3077
13	LODOS GALVÁNICOS	3077
14	AGUAS OLEOSAS Y BORRAS DE HIDROCARBUROS	3077
15	LODOS Y DETRITOS DE PERFORACIÓN DE POZOS PETROLEROS	3077
16	MEDICINAS VENCIDAS	3077
17	AGUAS CONTAMINADAS CON METALES Y AGUAS CONTAMINADAS CON TINTAS	3082
18	LODOS DE NITRATO DE AMONIO	3077
19	RESIDUOS DE EMPAQUES DE EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DETONADOS	3077
20	RESIDUOS DE LANA MINERAL	3077
21	LODOS CONTAMINADOS CON METALES (PB, ZN, CU, HG, ETC.)	3077
22	MATERIALES DE LABORATORIO CONTAMINADO CON METALES	3077
23	GEOMEMBRANA, JEBES, MADERAS CONTAMINADOS CON METALES	3077
24	RESIDUOS CONTAMINADOS CON SOLUCIONES ELECTROLÍTICAS	3077
25	BOLSAS VACÍAS DE CEMENTO, ENVASES VACÍOS DE ADITIVOS DE CONSTRUCCIÓN	3077
26	LATAS VACÍAS DE PINTURA, AEROSOLES, THINNER, SOLVENTES Y SUS REMANENTES	3077
27	ACEITE DE COCINA USADO	3077
28	TONNERS USADOS	3077
29	PAPELES, PLÁSTICOS, METALES Y TPAOS CONTAMINADOS CON RESTOS DE INSUMOS Y TINTAS	3077
30	BOLSAS Y SACOS VACÍOS IMPREGNADOS CON XANTATOS, HIDRÓXIDO DE SODIO Y POTASIO	3077





Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

ROSA AMELIA NORIEGA OCSAS

FEDATARIO TITULAR

R.M. N° 714-2015 MTC/01

Reg. N°

25.12

24 MAYO 2016

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 448-2016-MTC/16

ÍTEM	MATERIALES	CÓDIGO ONU
31	RESIDUO LIQUIDO DE REVELADO FOTOGRÁFICO	3077
32	TRAPOS CONTAMINADOS CON TINTAS FLEXOGRÁFICAS	3077

En las siguientes rutas:

RUTAS	ORIGEN-DESTINO
Ruta N°01	TUMBES (TUMBES, ZARUMILLA Y CONTRAALMIRANTE VILLAR)-RELLENO DE SEGURIDAD DE LIMA
Ruta N°02	TUMBES (TUMBES, ZARUMILLA Y CONTRAALMIRANTE VILLAR)-RELLENO DE SEGURIDAD DE TALARA
Ruta N°03	PIURA (TALARA, SULLANA, PAITA, SECHURA, PIURA, MORROPÓN, HUANCABAMBA Y AYABACA)-RELLENO DE SEGURIDAD DE LIMA
Ruta N°04	PIURA (TALARA, SULLANA, PAITA, SECHURA, PIURA, MORROPÓN, HUANCABAMBA Y AYABACA)-RELLENO DE SEGURIDAD DE TALARA
Ruta N°05	LAMBAYEQUE (CHICLAYO, FERREÑAFE Y LAMBAYEQUE)-RELLENO DE SEGURIDAD DE LIMA
Ruta N°06	LAMBAYEQUE (CHICLAYO, FERREÑAFE Y LAMBAYEQUE)-RELLENO DE SEGURIDAD DE LIMA
Ruta N°07	CAJAMARCA (SAN IGNACIO, JAÉN, CUTERVO, CHOTA, SANTA CRUZ, HUALGAYOC, CELENDÍN, SAN PABLO, SAN MIGUEL, CONTUMAZA, CAJAMARCA, CAJABAMBA Y SAN MARCOS)-RELLENO DE SEGURIDAD DE TALARA
Ruta N°08	CAJAMARCA (SAN IGNACIO, JAÉN, CUTERVO, CHOTA, SANTA CRUZ, HUALGAYOC, CELENDÍN, SAN PABLO, SAN MIGUEL, CONTUMAZA, CAJAMARCA, CAJABAMBA Y SAN MARCOS)-RELLENO MUNICIPAL DE CAJAMARCA
Ruta N°09	CAJAMARCA (SAN IGNACIO, JAÉN, CUTERVO, CHOTA, SANTA CRUZ, HUALGAYOC, CELENDÍN, SAN PABLO, SAN MIGUEL, CONTUMAZA, CAJAMARCA, CAJABAMBA Y SAN MARCOS)-RELLENO DE



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RUTAS	ORIGEN-DESTINO
	SEGURIDAD DE TALARA
Ruta N°10	LA LIBERTAD (ASCOPE, SÁNCHEZ CARRIÓN, CHEPÉN, SANTIAGO DE CHUCO, OTUZCO, PACASMAYO, TRUJILLO, BOLÍVAR, JULCAN, GRAN CHIMÚ, VIRÚ Y PATAZ)-RELLENO DE SEGURIDAD DE LIMA
Ruta N°11	LA LIBERTAD (ASCOPE, SÁNCHEZ CARRIÓN, CHEPÉN, SANTIAGO DE CHUCO, OTUZCO, PACASMAYO, TRUJILLO, BOLÍVAR, JULCAN, GRAN CHIMÚ, VIRÚ Y PATAZ)-RELLENO DE SEGURIDAD DE LIMA
Ruta N°12	ANCASH (HUARAZ, AIJA, ANTONIO RAIMONDI, ASUNCIÓN, BOLOGNESI, CARHUAZ, CASMA, CORONGO, HUARI, HUARMEY, HUAYLAS, MARISCAL LUZURIAGA, OCROS, PALLASCA, POMABAMBA, RECUAY, SANTA, SIHUAS Y YANGAY)-RELLENO DE SEGURIDAD DE LIMA
Ruta N°13	JUNÍN (JUNÍN, HUANCAYO, JAUJA, YAULI, TARMA, CHANCHAMAYO, CONCEPCIÓN, CHUPACA Y SATIPO)-RELLENO DE SEGURIDAD DE LIMA
Ruta N°14	HUÁNUCO (HUÁNUCO, AMBO, DOS DE MAYO, HUACAYBAMBA, HUMALIES, LEONCIO PRADO, MARAÑÓN, PACHITEA, PUERTO INCA, LAURICOCHA Y YAROWILLCA)-RELLENO DE SEGURIDAD DE LIMA
Ruta N°15	MADRE DE DIOS (TAMBOPATA, MANU Y TAHUAMANU)-RELLENO DE SEGURIDAD DE LIMA
Ruta N°16	SAN MARTIN (HUALLAGA, BELLAVISTA, LAMAS, MARISCAL CÁCERES, PICOTA, MOYOBAMBA, SAN MARTIN, TOCACHE Y EL DORADO)-RELLENO DE SEGURIDAD DE LIMA
Ruta N°17	UCAYALI (PADRE ABAD, CORONEL PORTILLO, ATALAYA Y PURÚS)-RELLENO DE SEGURIDAD DE LIMA
Ruta N°18	PASCO (OXAPAMPA, DANIEL ALCIDES CARRIÓN Y PASCO)-RELLENO DE SEGURIDAD DE LIMA
Ruta N°19	LIMA (BARRANCA, CAJATAMBO, CANTA, CAÑETE, HUARAL, HUAROCHIRÍ, HUAURA, LIMA, OYÓN Y YAUYS)-RELLENO DE SEGURIDAD DE LIMA
Ruta N°20	CUSCO (CALCA, URUBAMBA, LA CONVENCION, PAUCARTAMBO, ANTA, QUISPICANCHIS, PARURO, ESPINAR, CHUMBIVILCAS, CANCHIS, CANAS, ACOMAYO Y CUSCO)-RELLENO DE SEGURIDAD EN CHINCHA
Ruta N°21	CUSCO (CALCA, URUBAMBA, LA CONVENCION, PAUCARTAMBO, ANTA, QUISPICANCHIS, PARURO, ESPINAR, CHUMBIVILCAS, CANCHIS, CANAS, ACOMAYO Y CUSCO)-RELLENO DE SEGURIDAD DE LIMA
Ruta N°22	APURÍMAC (ABANCAY, ANDAHUAYLAS, ANTABAMBA, AYMARAES, COTAMABAS, CHINCHEROS Y GRAU)-RELLENO DE SEGURIDAD EN CHINCHA
Ruta N°23	APURÍMAC (ABANCAY, ANDAHUAYLAS, ANTABAMBA, AYMARAES, COTAMABAS, CHINCHEROS Y GRAU)-RELLENO DE SEGURIDAD DE LIMA
Ruta N°24	AYACUCHO (HUAMANGA, CANGALLO, HUANCA SANCOS, HUANTA, LA MAR, LUCANAS, PARINACOCAS, PAÚCAR DEL SARA SARA, SUCRE, VÍCTOR FAJARDO Y VILCAS HUAMÁN)-RELLENO DE SEGURIDAD EN CHINCHA
Ruta N°25	AYACUCHO (HUAMANGA, CANGALLO, HUANCA SANCOS, HUANTA, LA MAR, LUCANAS, PARINACOCAS, PAÚCAR DEL SARA SARA,





MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 448-2016-MTC/16

RUTAS	ORIGEN-DESTINO
	SUCRE, VÍCTOR FAJARDO Y VILCAS HUAMÁN)-RELLENO DE SEGURIDAD DE LIMA
Ruta N°26	HUANCANELICA (TAYACAJA, ACOBAMBA, HUAYTARÁ, CHURCAMP, CASTROVIRREYNA, ACOBAMBA Y ANGARAÉS)-RELLENO DE SEGURIDAD EN CHINCHA
Ruta N°27	HUANCANELICA (TAYACAJA, ACOBAMBA, HUAYTARÁ, CHURCAMP, CASTROVIRREYNA, ACOBAMBA Y ANGARAÉS) -RELLENO DE SEGURIDAD DE LIMA
Ruta N°28	ICA (ICA, CHINCHA, NAZCA, PALPA Y PISCO)-RELLENO DE SEGURIDAD EN CHINCHA
Ruta N°29	ICA (ICA, CHINCHA, NAZCA, PALPA Y PISCO)-RELLENO DE SEGURIDAD DE LIMA
Ruta N°30	PUNO (PUNO, CARABAYA, CHUCUITO, EL COLLAO, HUANCANÉ, MOHO, MELGAR, SAN ROMÁN, SAN ANTONIO DE PUTINA, SANDIA, LAMPA, CARABAYA, AZÁNGARO Y YUNGUYO)-RELLENO DE SEGURIDAD DE LIMA
Ruta N°31	PUNO (PUNO, CARABAYA, CHUCUITO, EL COLLAO, HUANCANÉ, MOHO, MELGAR, SAN ROMÁN, SAN ANTONIO DE PUTINA, SANDIA, LAMPA, CARABAYA, AZÁNGARO Y YUNGUYO)-RELLENO DE SEGURIDAD EN CHINCHA
Ruta N°32	MOQUEGUA (MARISCAL NIETO, GENERAL SÁNCHEZ CERRO, ILO)-RELLENO DE SEGURIDAD EN CHINCHA
Ruta N°33	MOQUEGUA (MARISCAL NIETO, GENERAL SÁNCHEZ CERRO, ILO)-RELLENO DE SEGURIDAD DE LIMA
Ruta N°34	TACNA (TACNA, TARATA, JORGE BASADRE, CANDARAVE)-RELLENO DE SEGURIDAD EN CHINCHA
Ruta N°35	TACNA (TACNA, TARATA, JORGE BASADRE, CANDARAVE)-RELLENO DE SEGURIDAD DE LIMA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ARTÍCULO 2°.- REMITIR copia certificada de la presente Resolución Directoral a la empresa GESTION DE SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C., y a la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para los fines que considere pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Regístrese y Comuníquese.



Miguel Antonio Rodríguez Zevallos
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales

